

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — Nº 7023	MIÉRCOLES, ENERO 22 DE 1964	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 14 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628
Aparece los días hábiles			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia  
Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24/10/62 y AMPLIATORIO Nº 4960 del 30/10/62

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	.....	\$ 5.00
„ atrasado de más de un mes hasta un año	.....	\$ 10.00
„ atrasado de un año hasta tres años	.....	\$ 15.00
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	.....	\$ 35.00
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	.....	\$ 50.00
„ atrasado de más de 10 años	.....	\$ 75.00

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 100.00	Semestral .....	\$ 300.00
Trimestral .....	\$ 200.00	Anual .....	\$ 600.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta céntavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 93.00
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	\$ 150.00
3º De más de 1/2 y hasta 1 página .....	\$ 270.00
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	195.—	14.— cm.	270.—	20.— cm.	390.—	27.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Remate de Inmuebles y Automotores .....	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Otros Remates .....	195.—	14.— "	270.—	20.— "	390.—	27.— "
Edictos de Minas .....	540.—	36.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50	la palabra	4.—	—	—	—
Balances .....	390.—	30.— cm.	600.—	54.— "	900.—	54.— "
Otros Edictos Judiciales y avisos .....	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:		PAGINAS	
M. de A.S. Nº	1558 del 9/1/64.—	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José A. Ferreti, a la Adjudicación de la Vivienda recaída a su favor mediante decreto Nº 8002/63. ....	4472
" " " "	1559 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda una jubilación al Sr. Lorenzo Molina .....	4472
" " " "	1560 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se reconocen los servicios prestados por el Sr. José Martín San Millán, en la Administ. Provincial ..	4472
" " " "	1561 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se reajusta la jubilación al Sr. Gregorio Meriles .....	4472 al 4473
" " " "	1562 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se reajusta la jubilación anticipada que goza la Sra. Catalina J. de Berrotaran .....	4473
" " " "	1563 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se acuerda una jubilación al Sr. Pascual Cruz .....	4473
" " " "	1564 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se acuerda pensión a la Sra. Adelina G. de Traversi .....	4473
" " " "	1565 " " —	Déjase sin efecto adjudicaciones de viviendas adjudicadas por Decreto Nº 9638 y 8002/63 .....	4473 al 4474
" " " "	1566 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que otorga un préstamo a la Agrería del Docente Provincial .....	4474
" " Econ. " "	1567 " " —	Interviénese la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario .....	4474 al 4475
" " A. S. " "	1568 " " —	Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Napoleón Fiorillo, Médico Regional de la localidad de Morillos .....	4475
" " " "	1569 " " —	Modifícase el art. 1º del Decreto Nº 931/63, referente a la designación interina del Dr. Andrés Estrada Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública ..	4475
" " " "	1570 " " —	Déjase cesante a la Sra. Olga T. de Soria, del Dpto. de Maternidad é Infancia .....	4475

PAGINAS

" Econ. "	1571	"	"	— Apruébase el certificado N° 1— Reajuste, correspondiente a la Construcción Iglesia Apolinario Saravia, Dpto Anta .....	4475
" " "	1572	"	"	— Designanse Vocales para la integración del Honorable Directorio de Salta .....	4475
" " "	1573	"	"	— Déjase sin efecto la donación dispuesta por Decreto N° 4972/59 a favor de la Cooperativa Eléctrica de Salvador Mazza .....	4476
" " "	1574	"	"	— Apruébase la Disposición dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario por la que sanciona al Sr. Tomás Cuéllar .....	4476
" " "	1575	"	"	— Apruébase el certificado N° 24— Ajuste, correspondiente a la Construcción Hospital en Joaquín V. González.....	4476
" " "	1576	"	"	— Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles .....	4476
" " "	1577	"	"	— Apruébase el certificado N° 1— Provisorio, correspondiente a la Ampliación Villa Las Rosas Grupo 1— Salta .....	4476
" " "	1578	"	"	— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Pcia. pago Empresa Constructora Leonardo A. Laconi y Sra. ....	4476 al 4477
" " "	1579	"	"	— Apruébase la disposición dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario por la que aplica multa al Sr. Napoleón Nallar .....	4477

EDICTOS DE MINAS:

N° 16138	— s/p. Marcos Marcelino Llampa —Expte. N° 4118—LL. ....	4477
----------	---	------

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 16166	— Municipalidad de Salta —Licit. Públ. para cons. de 2.400 Nichos Cementerio .....	4477
N° 16133	— Dirección Nacional de Vialidad —Licit. Públ. Limpieza Terreno Ruta N° 81 .....	4477

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA:

N° 16185	— Establecimiento Azufrero Saltá —Licit. Públ. N° 31/64 .....	4477
N° 16134	— Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. N° 30/64 .....	4477

AVISO ADMINISTRATIVO:

N° 16170	— A.G.A.S. — Conv. Elecciones Consorcio —Zona riego Corralitos Dpto. San Carlos .....	4477
----------	---	------

## SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 16157	— De don Rudecindo García .....	4477
N° 16156	— De doña Audelina Vera de Aramayo .....	4477
N° 16155	— De don José Zárate .....	4477
N° 16154	— De doña María Bartolina de Albarracín .....	4477
N° 16135	— De don Joaquín Alcalá Ruiz .....	4478
N° 16132	— De don Felipe Alberto Gutiérrez .....	4478
N° 16113	— De don César Esteban Alfaro .....	4478
N° 16115	— De doña María Retambay de Contreras y José Gil Contreras .....	4478
N° 16110	— De don Juan Petrinich .....	4478
N° 16103	— De don Bartolomé Rodríguez .....	4478
N° 16102	— De don Alfredo Golovinski .....	4478
N° 16096	— De don Javier Natalio Guerra .....	4478
N° 16086	— De don David Loreto Zalazar .....	4478
N° 16077	— De doña Modesta Barrionuevo de Baldovino .....	4478
N° 16072	— De doña Beatriz López de López .....	4478
N° 16058	— De don Nolasco Gómez Rojas .....	4478
N° 16057	— De don Antonio Díaz Calderón .....	4478
N° 16027	— De doña Rumualda Zerpa .....	4478
N° 16007	— De doña Nelly ó Nélida Arévalo y Doña Clara Arévalo .....	4478
N° 15992	— De don Conrado Rufino .....	4478
N° 15955	— De don Augusto Ali .....	4478

REMATES JUDICIALES:

N° 16179	— Por Raúl M. Casale —Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Amelia A. Vda. de Flores Rolando .....	4478 al 4479
N° 16153	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: L.A.S.A. vs. Segundo Salomón Bravo .....	4479
N° 16143	— Por: Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Rentas Trinidad García de vs. Viterman Sarmiento .....	4479
N° 16131	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Pcial de Salta vs. Calvo Natal .....	4479
N° 16130	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Gómez María E. Sing Flores de vs. Vaca Vicente .....	4479
N° 16127	— Por José A. Cornejo — Juicio: Emilio Cupic vs. Daniel Lezcano .....	4479
N° 16126	— Por José A. Cornejo — Juicio: Olivetti Argentina S. A. vs. Manuel B. Marquez Ferreyra .....	4479
N° 16125	— Por José A. Cornejo — Juicio: Salomón Berezán vs. Juan Gómez Cisneros .....	4479 al 4480
N° 16124	— Por José A. Cornejo — Juicio: José R. Brufau vs. Isidoro A. Toscano .....	4480
N° 16109	— Por Adolfo A. Sylvester —Juicio: Miguel A. Pintado vs. R. Orlandi .....	4480
N° 16106	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Genovese Miguel y Otro vs. Manzano Angel .....	4480
N° 16052	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Abus Kochen vs. Tomás Alvaro Sosa .....	4480
N° 15966	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Torino Zenón vs. Club Olimpia Oriental .....	4480

POSESION TREINTAÑAL:

N° 16149	— Promovido por Emilio Torres .....	4480
----------	-------------------------------------	------

CONVOCATORIA ACREEDORES:

N° 16177	— De Rogelio G. Haro .....	4480
----------	----------------------------	------

## SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

N° 16186	— Ibafa S.R.L. ....	4480 al 4481
----------	---------------------	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 16187 — Braun y London ..... 4481

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 16189 — Cooperativa Obrera del Transporte Automotor Gral. San Martín Ltda. — Para el día 27 del cte. .... 4481  
 Nº 16176 — CORTESA — Para el día 26 del cte. .... 4481  
 Nº 16168 — Samerbil S.A. — Para el día 3 de Febrero de 1964 ..... 4481  
 Nº 16167 — Centro Vecinal Villa Soledad — Para el día 26 del cte. .... 4481 al 4482  
 Nº 16136 — La Loma S.A. — Para el día 25 de febrero de 1964 ..... 4483

AVISO A LOS SUSCRIPTORES ..... 4483  
 AVISO A LOS AVISADORES ..... 4483

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 1558

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Enero 9 de 1964.

Expediente Nº 42.208/63

—VISTO la renuncia formulada mediante telegrama colacionado de fecha 6 de diciembre del año en curso, por el señor MARIO ANTONIO FERRETTI de la adjudicación recaída a su favor mediante Decreto Nº 8002 del 26 de junio ppdo., de la vivienda individualizada como Parcela 14— Manzana 141—155— Catastro Nº 92895 del Barrio Parque "Tres Cerros", de esta ciudad; cuya construcción se lleva a cabo por cuenta de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que habiendo el señor Mario J. A. Ferretti depositado la suma de \$ 30.328.50 m/n. a cuenta del monto del precio fijado por Decreto Nº 201 ingresada a Contaduría General de la Provincia para la Cuenta "Fondos con Afectación Especial — Banco Provincial de Salta. — Fondo Financiamiento Viviendas Individuales o Colectivas" por Nota de Ingreso Nº 8090 de fecha 30 de agosto ppdo., corresponde reintegrar al señor Ferretti el monto mencionado anteriormente;

Por ello y atento a lo informado por Subsecretaría de Asuntos Sociales y a lo manifestado en Memorandum Nº 865;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada mediante telegrama colacionado del 6 de diciembre de 1963, por el señor JOSE ANTONIO FERRETTI, a la adjudicación de vivienda recaída a su favor mediante Decreto Nº 8002 del 26 de junio del año en curso, individualizada como Parcela 14— Manzana 141—155— Catastro Nº 92895 del Barrio Parque Tres Cerros, de esta ciudad.

Art. 2º. — Declárase VACANTE el inmueble mencionado en el Art. anterior.

Art. 3º. — Reintégrese al señor MARIO JOSE ANTONIO FERRETTI, la suma de \$ 30.328.50 m/n. (Treinta Mil Trescientos Veintiocho Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), depositada a cuenta del monto del 10 0/0 fijado por Decreto Nº 201, la que fué ingresada a Contaduría General de la Provincia. — Cuenta Fondos con Afectación Especial Banco Provincial de Salta — Fondos Financiamiento Viviendas Individuales o Colectivas, por Nota de Ingreso Nº 8090 de fecha 30 de agosto de 1963.

Art. 4º. — El presente Decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro, Secretario de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1559

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Enero 9 de 1964.

Expediente Nº 3247—M—63 (Nº 3496/63 y 1243

63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones la solicitud presentada por el señor Lorenzo Molina; y

—CONSIDERANDO:

Que en atención a la edad y antigüedad en el servicio acreditados por el peticionante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia le acuerda por Resolución Nº 870—I jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 30 del Decreto Ley Nº 77/56;

Que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en dictamen corriente a fojas 17 aconseja su aprobación;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 870—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 27 de diciembre de 1963, que acuerda jubilación por retiro voluntario al Auxiliar 5º de la Municipalidad de Salta señor LORENZO MOLINA — Mat. Ind. Nº 3.879.908 de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley Nº 77/56.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1560

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Enero 9 de 1964.

Expediente Nº 3249—S—63 (Nº 4982/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 868—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios

prestados en la administración provincial por el señor José Angel Martín San Millán y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde gestiona beneficio jubilatorio;

Atento a que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública aconseja su aprobación en dictamen corriente a fojas 13;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 868—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de diciembre de 1963, que reconoce servicios prestados en la Administración Provincial por el señor JOSE ANGEL MARTIN SAN MILLAN — Mat. Ind. Nº 3.938.620 y los declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) 2 (dos) años, 4 (cuatro) meses y 5 (cinco) días de servicios (Ministerio de Gobierno J. é I. Pública y Policía de la Provincia) a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1561

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Enero 9 de 1964.

Expediente Nº 3248/63 (Nº 2459/63 y 4003/63

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la solicitud de jubilación presentada por el señor GREGORIO MERILES; y

—CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 871—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en mérito a la edad y años de servicios prestados le acuerda el beneficio de jubilación ordinaria de conformidad a lo establecido en el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes, la Resolución Nº 871—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 27 de diciembre de 1963, que acuerda al señor GREGORIO MERILES — Mat. Ind. Nº 3.968.795

el beneficio de una jubilación ordinaria en su carácter de Sargento de la Policía de Salta, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 6.634.— (Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 1562

SALTA, Enero 9 de 1964.

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

Expediente Nº 3239|63—B (Nº 611|54, 1501|53, 4351|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO la Resolución Nº 848—I de fecha 19 de diciembre de 1963 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reajusta el haber de la jubilación ordinaria anticipada que goza la Sra. CATALINA CONSTANZA JUAREZ DE BERROTARAN con la computación de 8 años, 2 meses y 14 días de servicios reconocidos por el Directorio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo;

Atento a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), Ley 3372 y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16|44;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 848—I de fecha 19 de diciembre de 1963 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el haber de la jubilación ordinaria anticipada que goza la Sra. CATALINA CONSTANZA JUAREZ DE BERROTARAN —Mat. Ind. Nº 9.461.250, en el cargo de Auxiliar 1º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en la suma mensual de \$ 455.— de conformidad con las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 vigente a la fecha de su cesación, a liquidarse desde esa fecha con más los siguientes aumentos: \$ 130.— m/n. por Ley 954, § 50.— m/n. por Decreto 5417; \$ 65.— por Decreto Ley 77|56, desde el 1º de febrero de 1956; \$ 130.— m/n. por Dto. 10.891 desde el 1º de agosto de 1957, \$ 650.— m/n. por Dto. Nº 2601; debiendo reajustarse el mismo a partir del 1º de abril de 1959 por Ley 3372 en § 1.163.— m/n.; desde el 1º de mayo de 1960 en § 1.461.— m/n.; desde el 1º de enero de 1961 en § 1.968.— m/n.; desde el 21 de agosto de 1961 por Ley 3649 en § 2.460.— y desde el 1º de noviembre de 1962 en §

4.100.— (Cuatro Mil Cien Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 1563

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Enero 9 de 1964.

Expediente Nº 3251|63 (Nºs. 3994|63 y 4898|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estos expedientes la solicitud de jubilación presentada por el señor PASCUAL CRUZ, Auxiliar Principal de la Municipalidad de la Capital; y

—CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 866—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en mérito a la edad y años de servicios prestados da acuerdo al beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a lo establecido en el art. 28 del Decreto Ley 77|56, con la bonificación fijada en el Art. 29;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 866—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de diciembre de 1963, que acuerda al Auxiliar Principal de la Municipalidad de esta Capital, don PASCUAL CRUZ —Mat. Ind. Nº 3.926.276 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372, de \$ 6.421.— m/n. (Seis Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos Moneda Nacional) con una bonificación de \$ 321.— m/n. (Trescientos Veintiún Pesos Moneda Nacional) determinada en el art. 29 del Decreto Ley 77|56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 1564

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Enero 9 de 1964.

Expediente Nº 3189|63—T (Nº 877|56; 1880|60; 5628|63 y 5594|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la solicitud

presentada por la señora ADELINA DEL CARMEN GODOY DE TRAVERSI, mediante la cual solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado fallecido don Juan José Traversi; y

—CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 712, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia le acuerda la pensión solicitada por la recurrente de acuerdo a lo establecido en el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56 y se concede al señor Juan José Traversi (h) el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77|56 reformado por Ley 3649 en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio del jubilado fallecido, don JUAN JOSE TRAVERSI;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 19;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 866 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de diciembre de 1963, mediante la cual se acuerda pensión a la Sra. ADELINA DEL CARMEN GODOY DE TRAVERSI y subsidio al señor JUAN JOSE TRAVERSI (h), de acuerdo a lo establecido en el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56 y Ley 3649, reformatoria del art. 71 del Decreto Ley 77|56, respectivamente, en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. JUAN JOSE TRAVERSI.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 1565

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Enero 9 de 1964

—VISTO, los Decretos Nºs. 9638|63 y 8002|63 de Adjudicación de las Viviendas que integran los Barrios "SAN MARTIN Y OLAVARRIA" y "TRES CERRITOS" de la Ciudad de Salta; y

—CONSIDERANDO:

QUE, por el art. 9º de dichos Decretos se fijan las condiciones de amortización anticipada que deben cumplir los adjudicatarios;

QUE, a pesar de las reiteradas citaciones efectuadas a los adjudicatarios de los Barrios mencionados, para que den cumplimiento a dichas exigencias, algunos hasta la fecha no lo hicieron, lo que redundando en perjuicio de los intereses fiscales, retrazando indebidamente el rescate de valores invertidos por la Provincia en la construcción de las viviendas;

POR ELLO, y atento a la Resolución de la COMISION DE ADJUDICACIONES;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjanse sin efecto las siguientes adjudicaciones efectuadas mediante Decretos Nºs. 9638|63 y 8002|63, de acuerdo al orden que se detalla:

#### BARRIO "TRES CERRITOS"

Apellido y Nombre	L. E. Nº	Parc.	Manz.	Catast.	Decreto	Precio	Precio	Precio
						Adjud.	Lote	Casa
Colombano, Ricardo Miguel Abramo	3907609	54	141-155	40062	8002 63	\$ 26.565.—	\$ 580.000.—	\$ 606.565.—
Düplatt, Juan Pedro	5346873	10	170	32685	8002 63	\$ 23.100.—	\$ 580.000.—	\$ 603.100.—
Quiroga, Miguel Ernesto	3951992	7	141-155	32888	8002 63	\$ 26.565.—	\$ 580.000.—	\$ 606.565.—
Sotomayor, Justo Carlos	3837184	19	170	32694	8002 63	\$ 22.222.—	\$ 580.000.—	\$ 602.222.—
Vázquez, Carlos	7231541	4	141-155	32885	8002 63	\$ 22.635.45	\$ 580.000.—	\$ 602.635.45
Valdez, Luis Raúl	7234149	25	141-155	32906	8002 63	\$ 26.565.—	\$ 580.000.—	\$ 606.565.—
Rouselle, Juana Rosa Evangelina	1260395	6	170	32681	8002 63	\$ 28.183.—	\$ 580.000.—	\$ 608.183.—
Mendez, José Roberto	3093613	53	141-155	40061	8002 63	\$ 26.565.—	\$ 580.000.—	\$ 606.565.—

BARRIO CONSTRUIDO EN LA INTERSECCION D E LAS CALLES "SAN MARTIN Y OLAVARRIA"

(Fracción II, Sección "L" — Plano N° 4147)

Apellido y Nombre	L. E. N°	Parc Catast.	Decreto	Precio		Precio
				Adjud.	Lote	Casa
Pastrana, Secundino	3955094	34 41785	9638 63	\$ 12.696.—	\$ 270.000.—	\$ 282.696.—
Borquez, José Benjamín	3957735	41 41792	9638 63	\$ 12.144.—	\$ 270.000.—	\$ 282.144.—
Maestro, Jesús Antonio	6473435	64 41813	9638 63	\$ 16.376.—	\$ 270.000.—	\$ 286.376.—
Lencina, Lauro de los Reyes	3426243	117 41865	9638 63	\$ 26.681.—	\$ 270.000.—	\$ 296.681.—
Zotto, Juan Carlos Enrique	7216180	71 41799	9638 63	\$ 19.136.—	\$ 270.000.—	\$ 289.136.—
Jorge, Chain Mario	3906171	71 41820	9638 63	\$ 12.144.—	\$ 270.000.—	\$ 282.144.—

ART. 2º — Déjense sin efecto las siguientes adjudicaciones de viviendas, por renuncia de los mismos: (corresp. a "TRES CERRITOS" y "SAN MARTIN Y OLAVARRIA").

APELLIDO Y NOMBRE	LOTE	MANZANA	BARRIO
FERRETTI, Mario José Antonio	14	141—155	"TRES CERRITOS"
PEREA, Romildo Amaño	43	141—155	"TRES CERRITOS"
ROJAS RAMIREZ, Heriberto	128	—	"S. M. Y OLAVARRIA"

En consecuencia, decláranse "VACANTES" todos los inmuebles mencionados precedentemente.

ART. 3º — Adjudicáanse a favor de las siguientes personas las viviendas vacantes en los Barrios: "TRES CERRITOS" y "SAN MARTIN Y OLAVARRIA", de acuerdo al orden que a continuación se detalla:

BARRIO: "TRES CERRITOS"

APELLIDO Y NOMBRE	PARCELA	MANZANA	CATASTRO
ARRIAZU, Angel	54	141—155	40062
ARRIZA, Alberto Oscar	10	170	32635
CASTILLO, Isidro Humberto	7	141—155	32838
GARCIA, Carlos Osvaldo	19	170	32694
BOZZOLO, Gerónima Hebe	4	141—155	32906
ARROZ, Lucio Amaño	25	141—155	32835
DAULON, Luis Raimundo	14	141—155	32895
QUIROZ, Nicolás Quintín	6	170	32681
AREDES, Segundo B.	53	141—155	40061
LOPEZ, José F.	43	141—155	32802

BARRIO: "SAN MARTIN Y OLAVARRIA"

(Fracción II, Sección "L" — Plano N° 4174)

APELLIDO Y NOMBRE	PARCELA	CATASTRO
SACHETTI, Eduardo H.	34	41785
TORRES, Raúl	41	41792
VERON, José Hilarión	64	41813
ZIGARAN, Julio Roberto	117	41865
ABDO, Amina Robles Vda. de	128	41876
MARTINO, Luis	49	41799
BEIZAGA, Carmen Rosa	71	41820

ART. 4º — Todos estos nuevos adjudicatarios quedan obligados a cumplir con todas las disposiciones y obligaciones contenidas en los Decretos Nros. 9638|63 y 3002|63.—

ART. 5º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

ART. 6º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Danton Julio Cermesoni

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

corresponder".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

ES COPIA:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1566  
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 9 de enero de 1964  
Expediente N° 33 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

DECRETO N° 1567  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 9 de enero de 1964

VISTO: En este expediente el pedido de préstamo por la suma de \$ 200.000.— m/n. interpuesto por la Agronomía Docente Provincial a 180 días de plazo para solventar los gastos de realización del Primer Congreso de Educadores del Noroeste Argentino que se llevará a cabo en la localidad de Cafayate, entre el 10 y el 19 de enero en curso, y teniendo en cuenta que el Decreto Ley 77|56 en su artículo 13 inc. 4º prevé la realización de operaciones de préstamos comunes a sus afiliados, con aprobación del Poder Ejecutivo;

Artículo 1º — Apruébese en todas sus partes la Resolución N° 8 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que textualmente en su parte dispositiva dice:

"Art. 1º — SOLICITAR aprobación del Poder Ejecutivo para otorgar a la Agronomía Docente Provincial un préstamo por \$ 200.000 m/n. (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a 180 días de plazo y al 8 por ciento de interés anual, con la garantía individual y solidaria de los miembros de su Comisión Directiva, para atender los gastos que demande la realización del "Primer Congreso de Educadores del Noroeste Argentino".

"Art. 2º — EN CASO de falta de pago dentro del término fijado queda afectada la recaudación total mensual por cuotas societarias que correspondan a la Agronomía Docente Provincial, debiendo el Consejo General de Educación, previa petición de la Caja, depositar sus importes en la Cuenta N° 2 del Banco Provincia de Salta hasta la total cancelación del préstamo con más los intereses fijados y los moratorios que pudieran

VISTO las denuncias recibidas sobre supuestas irregularidades producidas en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Interviénese la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO y designase Interventor de la misma al Ingeniero JULIO PEDRO PONTUSSI con todas las facultades, deberes, derechos y responsabilidades inherentes al cargo de Director, quedando investido de las más amplias atribuciones a los efectos de su mejor come-

tido y establecer el grado de veracidad y alcance de los hechos denunciados.

Artículo 2º — Solicítase del Tribunal de Cuentas de la Provincia la adscripción de un Contador Fiscal para que colabore con el señor Interventor en la misión encomendada precedentemente.

Artículo 3º — La Intervención dispuesta por el artículo 1º tendrá una duración de noventa (90) días a partir de la fecha en que el funcionario designado tome posesión del cargo, debiendo a su término elevar las actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a los fines de su posterior consideración sin perjuicio de suministrar otros informes que le fueren solicitados.

Artículo 4º — El señor Interventor gozará, mientras dure su desempeño, de la asignación mensual que para el cargo de Director de Bosques y Fomento Agropecuario fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Artículo 5º — A los efectos de facilitar el desempeño de la Intervención concreta, declárase en comisión a todo el personal dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

#### DECRETO Nº 1568

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

Salta, Enero 9 de 1963

Expediente Nº 42.027 — 1963

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la renuncia elevada por el doctor Napoleón Fiorillo al cargo de Médico Regional de la localidad de Morillos, teniendo en cuenta los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos;

Por ello y atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. NAPOLEON FIORILLO al cargo de Médico Regional de la localidad de Morillos —quien se encontraba afectado a la localidad de Pichanal—, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios al Dr. ELIAS MECLÉ — L. E. Nº 3.902.274— en la categoría de Médico Regional y con funciones en el Hospital Zonal de Tartagal, dependiente de la Dirección del Interior —Inciso 2º— y en vacante por renuncia del Dr. Napoleón Fiorillo.

Artículo 3º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberá atenderse con erogación al Anexo E— Inciso 2 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1— Ejercicio 1963—1964.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 1569

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

Salta, 9 de enero de 1964

Expediente Nº 41.978 — 1963

Visto el Decreto Nº 931 de fecha 22 de noviembre de 1963, mediante cuyo artículo 1º se designa con carácter interino al doctor ANDRES ESTRADA, en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, a partir del día 12 de no-

viembre de 1963 y por el término de 35 días hábiles, en reemplazo del Dr. Olindo Herrera,

Teniendo en cuenta el informe emitido por Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícanse los términos del artículo 1º del Decreto Nº 931 de fecha 22 de noviembre de 1963, en el sentido de dejar establecido que la designación interina del doctor ANDRES ESTRADA, en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, es a partir del día 12 de noviembre de 1963 y mientras dure la ausencia del titular, doctor Olindo Herrera, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria (35 días hábiles).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 1570

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

Salta, 9 de enero de 1964

Expediente Nº 41.146 — 63 — (3)

Visto estas actuaciones relacionadas con la cesantía de la señora OLGA T. DE SORIA, a partir del día 28 de mayo de 1963, fecha en que fué suspendida de sus funciones hasta tanto la Excm. Cámara del Crimen se expidiera sobre la apelación interpuesta en contra de la resolución dictada por el Juez de Instrucción de 3º Nominação, por la que convertía en prisión preventiva (encubrimiento de homicidio) la detención que venía sufriendo la mencionada empleada; y

#### CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la referida presentación de fs. 1 se han agregado constancias mediante las cuales se acredita que la Excm. Cámara del Crimen ha confirmado en todas sus partes el auto apelado, existiendo, además, elementos suficientes para considerar que la Sra. de Soria se encuentra incurso en un delito de acción pública, por lo cual, y no habiéndose presentado testimonio de sobreesimiento, condición ésta a la cual se encontraba suspendida su cesantía, debe seguirse el trámite correspondiente de acuerdo a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 16 y providencias de fs. 11 y 12,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase cesante a la señora OLGA TORRELIO DE SORIA, Auxiliar 6º, Personal Subtécnico del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 28 de mayo de 1963 (fecha desde la cual se encontraba en estado de suspensión por Res. Número 1523 del 12—8—63), y por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 1571

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, 9 de enero de 1964

Expediente Nº 3680 — 1963

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1 de Re-

ajuste por Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la Obra: "Construcción Iglesia en Apolinario Saravia — Departamento Anta", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de \$ 31.674.75 m/n.;

Atento a que al Certificado mencionado precedentemente le son concurrentes las disposiciones contenidas en el Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado y, a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 de Reajuste por Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la Obra: "Construcción Iglesia en Apolinario Saravia — Departamento Anta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Contratista Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., por la suma de \$ 31.674.75 m/n.

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 31.675.— m/n. a que asciende el Certificado aprobado en el artículo anterior, a favor de la Empresa Contratista Mario S. Banchik y Cía. S. R. L.

Artículo 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Aranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O.

#### DECRETO Nº 1572

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Salta, Enero 9 de 1964

VISTO las ternas de vocales formuladas por aquellas entidades que concurren a la integración del Directorio de Vialidad de Salta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 7º de la Ley Nº 3383;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Vocales del Honorable Directorio de Vialidad de Salta, en comisión y hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia preste el correspondiente acuerdo de ley, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 7º de la Ley Número 3383, a los siguientes señores:

Por la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores:

Vocal Titular: Ing. Civil HECTOR HERRERO.

Vocal Suplente: Ing. en Construc. RICARDO MARTORELL.

Por la Cámara de Comercio e Industria de Salta:

Vocal Titular: Sr. SATURNINO BRIONES.

Vocal Suplente: Ing. JOSE ALFONSO PERALTA.

Por la Sociedad Rural Salteña:

Vocal Titular: Dr. GUILLERMO F. DE LOS RIOS.

Vocal Suplente: Sr. ADOLFO BARRANTES.

Por la Cámara Gremial:

Vocal Titular: Sr. RAMON CORDOBA.

Vocal Suplente: Sr. DALMACIO REINALDO GAMBETTA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Aranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O.

**DECRETO Nº 1573**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Enero 9 de 1964  
Expediente Nº 391 — 1959.

Visto estas actuaciones en las que con fecha 13 de febrero de 1959 recayó el decreto Nº 4972 por el que se autoriza a la Cooperativa Eléctrica de Salvador Mazza a extraer 600 postes de Urundel del lote fiscal Nº 61 para ser destinados al tendido de la red eléctrica del mencionado pueblo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad dicha Cooperativa realizó con la Administración General de Aguas de Salta un convenio, habiéndose en consecuencia hecho cargo esta última de la prestación del servicio eléctrico no solamente de la localidad de Salvador Mazza, sino también de la ampliación de la red eléctrica en Aguaray, Tartagal y General Mosconi;

Que en los trabajos de ampliación citada Administración General de Aguas de Salta utilizará el producto donado a la Cooperativa de Salvador Mazza, para lo cual corresponde revocar la anterior disposición de donación, conforme lo informa Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a fs. 24 vta. y 25;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 26,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la donación dispuesta por decreto Nº 4972 del 13 de febrero de 1959 a favor de la Cooperativa Eléctrica de Salvador Mazza.

Artículo 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a extraer en el plazo de un año a partir de la fecha, libre del pago de aforos y con prohibición de comercialización, de la fracción 63 del lote fiscal Nº 3 del departamento San Martín, seiscientos (600) postes de Urundel para ser utilizados en la ampliación de las redes eléctricas de Aguaray, Tartagal y General Mosconi, conforme a lo preceptuado por el artículo 45 de la Ley Nacional Nº 13.273.

Artículo 3º — Habiendo sido declarada Reserva Forestal la fracción citada, levántase la misma por un año al solo efecto de posibilitar la extracción del producto autorizado por el artículo 2º. — Cumplido dicho término, continuará en vigencia lo dispuesto al respecto por decreto Nº 6794—1959.

Artículo 4º — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario tomará las providencias del caso a los efectos del estricto cumplimiento y contralor de lo precedentemente dispuesto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 1574**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 9 de Enero de 1964  
Expediente Nº 2907 — 1963

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario sanciona infracciones a cuerpos legales vigentes sobre explotación de bosques fiscales; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Número 107, dictada con fecha 28 de octubre de 1963, por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte resolutive establece:

Artículo 1º — "Determinase las siguientes

multas para sancionar a los infractores que a continuación se detallan:

"Tomás Cuéllar: Por infrac. Art. 18 Ley Nac. 13273 (Acta 477 — fs. 1 Expte. 1683 — D[63]), conforme Art. 11—Dto. Ley 665—1957 ..... \$ 500.—

"Carlos Juárez: Por infracción Artículo 18 Ley Nacional 13273, (Acta 477 — fs. 1 Expediente 1683—D[63]), conforme Artículo 11 Dto. Ley 665[57]. ..... \$ 500.—

"Alberto Bravo: Por infracción Artículo 18 Ley Nacional 13273 (Acta 476—fs. Expediente 1683—D[63]), 4 viajes transporte prod. forest. sin gufa, conforme Artículo 11 Dto. Ley 665[57]. ..... \$ 4.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 1575**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 9 de Enero de 1964  
Expediente Nº 3679 — 1963

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado de Ajuste Provisorio Nº 24 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la "Construcción Hospital en Joaquín V. González", emitido a favor de la Empresa Contratista Mario S. Banchik y Cia. S. R. L. por la suma de \$ 104.127.58 m/n.; Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y que al Certificado en cuestión le son concurrentes las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio Nº 24 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la "Construcción Hospital en Joaquín V. González" emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Contratista Mario S. Banchik y Cia. S. R. L., por la suma de \$ 104.127.58 nacional.

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 104.128.— m/n. a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cia. S. R. L.

Artículo 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**Es Copia:**

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

**DECRETO Nº 1576**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 9 de Enero de 1964  
Expediente Nº 3288 — 1963

VISTO este expediente por el que la Dirección General de Inmuebles solicita se le liquiden los fondos correspondientes al Plan de Créditos Mínimos para el Ejercicio 1963—1964; aprobado por decreto Nº 974[63]; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Conta-

duría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 260.000.— m/n. (DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para su aplicación en el concepto indicado precedentemente, con imputación al ANEXO H—INCISO II—PLAN DE OBRAS PUBLICAS atendido con Recursos Propios de la Administración Central (Créditos Mínimos), del presupuesto en vigor, conforme al siguiente detalle:

Capítulo III— Título 10— Subtítulo A— R. Funcion. I— Parcial 1 ..... \$ 150.000.—

Capítulo III— Título 10— Subtítulo A— R. Funcion. I— Parcial 2 ..... \$ 30.000.—

Capítulo II— Título 1— Subtítulo A— R. Funcion. I— Parc. 1 .. \$ 30.000.—

Capítulo II— Título 1— Subtítulo A— R. Funcion. I— Parc. 2 ... \$ 50.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

**DECRETO Nº 1577**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 9 de Enero de 1964  
Expediente Nº 3682 — 1963

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1 Provisorio 2—Ajustes de Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas—Grupo Nº I—Salta (Capital)", emitido a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 690.599,00 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a que al Certificado en cuestión le son concurrentes las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado,

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 Provisorio—Ajuste de Gastos Generales y Beneficios—, correspondiente a la Obra "Ampliación Villa Las Rosas — Grupo Nº I—Salta (Capital)", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del Contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 690.599.— m/nacional.

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 690.599.— m/n. a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor del contratista Ing. Juan José Esteban.

Artículo 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**Es Copia:**

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

**DECRETO Nº 1578.**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 9 de 1964.  
Expediente Nºs. 3703 y 3703 (bis)—63.

VISTO estas actuaciones por las que la Empresa Constructora Leonardo A. Laconi y Sra. solicita la sustitución de los depósitos en garantía retenidos sobre los Certificados Nºs. 16 al 17 de la Obra "Construcción de 26 Viviendas en la Manzana 66 Sección "G"—Capital" y Certificado Nº 1 de la Obra "Construcción de 79 Viviendas en el Barrio "San José—Salta", por las Cartas Fianza otorgadas por el Crédito Comercial e Industrial de

## EDICTOS DE MINAS

Salta —Cooperativa Limitada—, por las sumas de \$ 101.742.— y \$ 112.725.15 m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la sustitución propuesta por la Empresa Constructora Leonardo A. Lacoñi y Sra., de los depósitos en garantía retenidos sobre los Certificados Nros. 10 al 17 de la Obra "Construcción de 26 Viviendas en la Manzana 66 Sección "G" Capital", que ascienden a un total de \$ 101.742.-m/n. y el Certificado N° 1 de la Obra "Construcción de 79 Viviendas en el Barrio San José-Capital" por la suma de \$ 112.725,15 m/n. por Cartas Piazas otorgadas por el Crédito Comercial e Industrial de Salta —Cooperativa Limitada— por iguales importes.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 214.467,15 m.n. (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 15/100 MNACIONAL). para que ésta, con cargo de rendir cuentas, abone a la Empresa Constructora Leonardo A. Lacoñi y Sra., en concepto de devolución de los depósitos en garantía retenidos en oportunidad de cancelársele los Certificados mencionados en el artículo anterior, debiéndose imputar esta erogación a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

## DECRETO N° 15579.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 9 de 1964.  
Expediente N° 2812—63.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario sanciona infracciones a cuerpos legales vigentes sobre explotación de bosques privados; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 31,

El Gobernador de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Disposición N° 105, dictada con fecha 17 de octubre de 1963 por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte resolutive establece:

"Artículo 1º — Determinase para sancionar al señor Napoleón Nallar una multa de \$ 8.000.— discriminada en los siguiente conceptos:

Por infracción Art. 14 y 64 inciso "E" Ley Nacional 13.273 y conforme al Art. 65 de la misma Ley	\$ 4.000
Por infracción Art. 64 inciso "F" Ley Nacional 13273 y conforme al Art. 55 de la misma Ley	\$ 4.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.000</b>

Art. 2º — Manténgase la paralización total de la explotación forestal de bosques que el señor Napoleón Nallar venía realizando en la fracción perteneciente a la Misión Francisca de Río Carapará hasta que el mismo dé cumplimiento a los requisitos que esta Dirección exigen para autorizar el aprovechamiento de bosques".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

## N° 16188. — EDICTO DE MINA.

El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que Marcos Marcelino Llampa en 22 de mayo de 1962 por expte. 4118—Ll, ha manifestado en el departamento de Los Andes un yacimiento de sal goma denominado "Paulina". La muestra ha sido extraída de un punto situado a los 3.600 mts. del mojón N.O. de la mina "La Carolina", del Dpto. Los Andes, con un azimut de 243°, con lo que se llega al punto de manifestación. El punto de referencia es el mojón esquinero Nor-Oeste de la mina "Carolina", de propiedad de la Compañía Productora de Boratos S.A. en el lugar denominado "Salar del Rincón". Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la misma solicitada, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. N° 3245—Ll—59, de propiedad del mismo solicitante. —Dentro de un radio de diez kilómetros se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Se proveyó conforme a los arts. 118 y 119 del C. de Minería. — J. G. Arias. Almagro. Juez de Minas. — Salta, 7 de octubre de 1963.

ROBERTO FRIAS

Abogado - Secretario

—Importe \$ 810.—

e) 22, 31—1 y 13—2—64

## LICITACIONES PUBLICAS:

## N° 16166. — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Secretaría de Obras Públicas

Llámesese a Licitación Pública para el día 27 de Enero de 1964 a las 11 horas para la construcción de 2.400 Nichos en el Cementerio local y en co-propiedad con la Municipalidad.

CONSULTAS: Adquisición de Pliego y Presentación, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, Florida N° 62, SALTA.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000.— m/n.

e) 16 al 22—1—64

## N° 16133 — PODER EJECUTIVO NACIONAL SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública para el desbosque, destronque extracción de raíces y limpieza del terreno en 260,4 Has. y abovedamiento de calzada en 9 metros de ancho y 86,8 km. de longitud de la Ruta 81 — Provincia de Salta — Tramo: Pluma del Pato — Límite con Formosa — Presupuesto: \$ 6.158.286,40 — Presentación propuestas: 3 de Febrero a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito (Salta) calle Carlos Pellegrini N° 715, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos además pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos — Avenida Maipú 3 — 5º piso — Capital Federal.

e) 8 al 28—1—1964

## PRORROGA DE LICITACION PUBLICAS

## N° 16185. — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 31/64

(Comunicación de prórroga)

Comuníquese que la fecha de apertura para la licitación pública número treinta y uno, por la reparación de un sobrealimentador

Elliot, que debía efectuarse el día 22 de enero de 1964 a las 12 horas, ha sido prorrogada para el día 15 de febrero de 1964 a horas 13.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Importe total \$ 380.—

e) 22 al 24—1—64

## N° 16184. — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 30/64

(Comunicación de prórroga)

Comuníquese que la fecha de apertura para la licitación pública número treinta, por la reparación de un cigueñal del motor Worthington D.D.S, que debía efectuarse el día 22 de enero de 1964 a las 11 horas, ha sido prorrogada para el día 15 de febrero de 1964 a las 12 horas.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Importe total \$ 280.—

e) 22 al 24—1—64

## AVISO ADMINISTRATIVO

## N° 16170 — M.E.F. y O.P. — A.G.A.S. CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CONSORCIOS

La A.G.A.S. convoca a elecciones de Consorcios de Usuarios del Agua Pública, para el día 23 de enero en curso desde horas 8 a 18, en la zona de riego de Corralitos, Departamento de San Carlos y que corresponde a la acequia 4 b.

La ADMINISTRACION GRAL.

Salta, Enero de 1964.—

e) 16 al 27—1—64

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 16.157. — El doctor Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rudecindo García. Habilitase la feria de enero próximo para publicación edictos. Salta, diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
e) 14—1 al 27—2—64

N° 16.156. — El doctor Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUDELINA VERA DE ARAMAYO. Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos. Salta, diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 14—1 al 27—2—64

N° 16.155 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Zárate a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de los edictos citatorios. — Salta, diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 14—1 al 27—2—64

N° 16.154. — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de María Bartolina Challe de Albarracín, a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de los edictos citatorios. — Salta, diciembre 31 de 1963. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 14—1 al 27—2—64

**Nº 16135. — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOAQUIN ALCALA RUIZ, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño, estando habilitada la feria de enero de 1964 para su publicación.

Salta, 31 de diciembre de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

e) 9-1 al 24-2-64

**Nº 16132 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE ALBERTO GUTIERREZ — Salta, 27 de Diciembre de 1963. — ANGELINA TERESA CASTRO. Secretaria.

e) 9-1 al 24-2-64

**Nº 16118 — SUCESORIO:**

Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ESTEBAN ALFARO.

Habilitase la feria judicial de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1963.

e) 3-1 al 18-2-64

Nº 16115 — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Provincia, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de MARIA RETAMBAY DE CONTRERAS y JOSE GIL CONTRERAS por treinta días, a hacer valer sus derechos.

Habilitase la Feria del mes de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

e) 3-1 al 18-2-64

Nº 16110. — El Doctor Enrique Sotomayor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don Juan Petrinich. — Salta, 19 de diciembre de 1963.

Habilitada feria de Enero 1964.

e) 31-12-63 al 14-2-64

**Nº 16103. — EDICTO:**

El Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Bartolomé Rodríguez por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Diciembre de 1963.

Dr. Luis Elías Sagarnaga  
Secretario

e) 31-12-63 al 14-2-64

**Nº 16102 — SUCESORIO:**

La Dra. Judith L. de Pasquali Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALFREDO GOLOVINSKI. Metán, 12 de Diciembre de 1963. — Habilitase próxima feria. —

VELIA NORA POMA ROCA —

Abogada Secretaria

e) 31-12-63 al 14-2-64

**Nº 16096 — EDICTO JUDICIAL:**

Sr. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER NATALIO GUERRA. — Para la publicación del presente se habilita la Feria Judicial del mes de Enero 1964.

S. R. de la N. ORAN, Diciembre 18 de 1963

Dra. Aydée E. Cáceres Cano — Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial

e) 30-12-63 al 13-2-64

**Nº 16086 — EDICTO:**

El Doctor Julio Lazcano Ubios, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de don DAVID LORETO SALAZAR, por treinta días a hacer valer sus derechos en el expediente Nº 9899/63. — Se hace constar que se encuentra habilitada la próxima feria del mes de enero a los fines de la publicación del presente.

SALTA, Diciembre 16 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 30-12-63 al 13-2-64

**Nº 16077 — SUCESORIO:**

Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA ALGELICA BARRIONUEVO DE BALDOVINO.

Habilitase mes de Feria.

SALTA, Diciembre 24 de 1963.

e) 26-12-63 al 7-2-64

**Nº 16072 — SUCESORIO:**

El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LOPEZ DE LOPEZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 18 de 1963.

Dr. ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 26-12-63 al 7-2-64

Nº 16.058 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nolasco Arancibia Gómez y Nolasco Gómez y Nolasco Gómez Rojas. Metán, 20 de Diciembre de 1963. Queda habilitada feria mes de Enero próximo a los fines de esta publicación.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada—Secretaria

e) 24/12/63 al 6/2/64.

Nº 16.057 — SUCESORIO. — Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Díaz Calderón o Antonio Díaz, Metán, Diciembre 20 de 1963. Queda habilitada feria mes de Enero próximo a los fines de esta publicación.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada—Secretaria

e) 24/12/63 al 6/2/64.

Nº 16027 — Se cita por 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sucesión de Rumbalda Zerpa. Habilitase la Feria de Enero. SALTA, Diciembre 18 de 1963.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 23-12-63 al 5-2-64

**Nº 16007 — SUCESORIO:**

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nelly o Néida Arévalo y de doña Clara Arévalo.

Queda habilitada feria mes de Enero.

METAN, Diciembre 12 de 1963.

Velia Nora Poma Roca — Abogada Secretaria

e) 18-12-63 al 3-2-64

**Nº 15992 — SUCESORIO:**

La Doctora Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO RUFINO. — Habilitase la próxima feria a los efectos de la publicación de edictos.

METAN, Diciembre 18 de 1963.

Velia Nora Poma Roca — Abogada Secretaria

e) 17-12-63 al 30-1-64

**Nº 15965 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ALI para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 3 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 18-12-63 al 29-12-64

**REMATES JUDICIALES****Nº 16.179. — Por: RAUL MARIO CASALE**

— JUDICIAL —

**DOS VALIOSAS FINCAS RURALES EN EL****DEPARTAMENTO DE ORAN.****BASE: \$ 16.000.000.—**

El día 7 de febrero de 1964 a horas 11 en el hall del BANCO PROVINCIAL DE SALTA (Casa Central) calle España Nº 625 Salta, Capital, REPUBLICA ARGENTINA, REMATE EN CONJUNTO, dinero de contado, con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo, instalaciones, casas habitación, galpones, plantaciones y mejoras en general y CON LA BASE DE \$ 16.000.000.— DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/N, las fincas rurales denominadas "PASO DE LA CANDELARIA" o "KILOMETRO 1280" o "PUESTO DEL MEDIO" y la finca "SALADILLO" ubicada la primera sobre el Río Colorado, con una extensión de 5 kilómetros de frente por 2 leguas de fondo al Sud, igual a 10 kilómetros (Sic) y que según deslinde mensura y amonijonamiento, tiene una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA HECTAREAS, 4.684 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados y que limita al Norte con la finca —AUJONES— de BUNGE Y BORN; al Sud con la finca "Puesto del Medio" o "Maravillas"; al Este con la finca "Saladillo" también de propiedad de los deudores y al Oeste con el Río Colorado. Este inmueble rural se encuentra situado a 10 kilómetros de ESTACION PICHANAL y a 7 kilómetros de ESTACION SAUCCELITO y tiene un desvío propio particular del FF. CC. dentro de la propiedad y es también atravesada por el GASODUCTO y OLEODUCTO, como así también por la ruta nacional pavimentada Nº 34 que la cruza y divide. Títulos inscriptos a folio 395, asiento 1 del libro 1 del R.I. de Orán, que subsistía a nombre de MANUEL FLORES y que actualmente se encuentra inscripto a nombre de AMELIA ABRAHAM Vda. DE FLORES; ROLANDO; REYNALDO; OSCAR; MANUEL ADALBERTO; BLANCA LILIA FLORES DE CHIBAN; Y NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER a folio 146. Asiento 13 del libro 19 del R.I. de Orán. CATASTRO Nº 503.

El segundo inmueble rural denominado "FINCA SALADILLO", se encuentra ubicado a continuación de la finca "Paso de la Candelaria" o "Kilómetro 1280" o "Puesto del Medio"; en el partido de Río Colorado. Dpto. de Orán, e inscripto a folio 269, Asiento 1 del Libro 22 del R.I. de Orán, con una extensión de 555 hectáreas, 4354 centáreas, 31 decímetros cuadrados y con límites y demás datos que figuran en los títulos respectivos precedentemente referenciados. Lleva también CATASTRO Nº 503. FORMA DE PAGO: en el acto del remate el 30% del precio de venta como señal y a cuenta del mismo, el resto una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación de edictos por 30 días en el Boletín Oficial y EL INTRANSGIGENTE; por 5 días en cada uno de los siguientes diarios: "El Tribuno" de Salta; "La Gaceta" de Tucumán; "La Nación" y "El Clarín" de Buenos Aires; "Los Principios" de Córdoba; "La Capital" de Rosario de Santa Fe; y por una vez en el diario "Paris Soire", de París (R. de Francia), y el "Handelsblatt" de Dusseldorf (Ale. Occidental). ORDENA EL SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 4ª NOMINACION en el

juicio "Ejecución Hipotecaria BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. AMELIA ABRAHAM Vda. DE FLORES, ROLANDO, REYNALDO, OSCAR, MANUEL ADALBERTO, BLANCA LILIA FLORES DE CHIBAN Y NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER" Expte. N° 28105/1962. Ambas registran gravámenes. CONCESION DE AGUA PARA RIEGO: La finca "PASO DE LA CANDELLARIA" o "KILOMETRO 1280" 6 "PUESTO DEL MEDIO", por ley N° 3658 del 4/9/61, tiene una concesión de agua pública para irrigar una superficie de 3350 hectáreas con una dotación de 1863 litros por segundo, a derivar del Río San Francisco por el canal matriz. Tiene canal propio y particular. LA FINCA "SALADILLO", tiene concesión para irrigar el total de su superficie, con una dotación de 291 litros, 6 decilitros por segundo, a derivar del Río San Francisco. Planos 62 y 63 del Dpto. de ORAN respectivamente. APTITUD AGRICOLA: Especialmente el cultivo de citrus, tomate, caña de azúcar, algodón fibra larga y hortalizas. Existe una quinta de citrus y hortalizas (pomelo, naranja temprana y tardía, limón agrio, pimienta, tomate y berengena) de aproximadamente 500 hectáreas en producción. Zona de selectividad para la industrialización de citrus, tomate, caña de azúcar etc. etc.— FACILIDAD DE PAGO: Los interesados en la compra de las propiedades precedentemente referenciadas deberán gestionar ante el Banco de la Nación Argentina y el Banco Provincial de Salta, siempre que estuvieren en condiciones de operar con los mismos, facilidades en la forma de pago con la debida anticipación y a efectos de que las respectivas instituciones crediticias consideren las propuestas que se les haga llegar. La base de \$ 16.000.000,— dimana de la suma de las deudas hipotecarias que por capital, interés y costas tienen los deudores con los bancos industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta. INFORMES: Al suscripto martillero: Mitre 398 SALTA, CAPITAL. T.E. 4130 y/o al BANCO PROVINCIAL DE SALTA, calle España N° 625, SALTA, CAPITAL, T.E. 3329. RAUL MARIO CASALE, Martillero Público.

Expresamente se hace saber que por resolución de S.S. el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR — Juez de Feria del mes de enero de 1964— abogado temporariamente al conocimiento de estos autos, ORDENA: Que se proceda, atento al convenio que obra a fs. 98/99 del Expte. N° 28105/1962— Objeto de esta supasta— (Cláusula Quinta), a publicar edictos por el término de "15 DIAS MAS" y hasta cumplir las 30 publicaciones a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 474 del Código de Procedimiento Civil, y en consecuencias estando ya habilitada la feria para la publicación de edictos en estos autos, fijase nueva fecha para que tenga lugar la subasta ordenada, para el día viernes 7 de febrero de 1964 a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta. — RAUL MARIO CASALE, Martillero Público.

e) 17—1 al 6—2—64

N° 16153. — Por: Carlos L. González Rigau  
— JUDICIAL —  
INMUEBLE EN EL BARRIAL  
(D.TO. SAN CARLOS)

El día 28 de febrero de 1964 a horas 13 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad. Remataré un inmueble ubicado en el Barrial Dto. de San Carlos denominado "EL BARRIAL" con todo lo edificado, cercado, plantado, demechos de agua, usos y costumbres, que le corresponde al demandado por título inscripto a folio 155 asiento 1 del libro 1º de R.I. de San Carlos con base de DIECISIETE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.333,33 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% y comisión de

arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en juicio: "Ejecutivo "L.A.S.A. vs. SEGUNDO SALOMON BRAVO" Expte. N° 29.814/63, con habilitación de Feria.— Salta, 10 de enero de 1964. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU Martillero Público.

e) 14—1 al 27—2—64

N° 16143 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos  
— JUDICIAL —  
LOTE EN J. V. GONZALEZ Y  
FRACCIÓN FINCA EN ANTA

EL 24 DE FEBRERO DE 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 1.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el lote de terreno N° 16 de la Manz. 42 del plano N° 79 ubicado en J. V. González, Dpto. de Anta de esta Pvcia., con títulos reg. a Flio. 239, As. 1, del Libro 8 de R. I. de ANTA, Catastro N° 1671. En el mismo acto y sucesivamente para el supuesto que no se cubriera el importe de capital, intereses y costas del juicio, procederé también a rematar CON BASE DE \$ 244.444.44 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal de la parte de la finca "El Potrerillo", "Bajada de Pull", ubicada en el Partido de Bábuena, 2ª Sec. del Dpto. de Anta de esta Pvcia., que le corresponde al deudor por título reg. a Flio. 387, As. 590, del Libro F. de títulos de Anta, Catastro N° 585. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y El Tribuno Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en juicio: "Testimonio correspondiente al juicio caratulado: "RENTAS, Trinidad García de vs. Viterman SARMIENTO—Emb. Preventivo", Expte. N° 26.500/61.

e) 10—1 al 25—2—64

N° 16131 — POR ARTURO SALVATIERRA  
— JUDICIAL —  
INMUEBLE  
BASE \$ 7.333.33 m/n.

El día 5 de febrero de 1964 a hs. 11 en el hall del Banco Provincial, España 625 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 7.333,33 m/n. (Siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Alvarado N° 2515, entre las calles Marcelino Cornejo y Agustín Usandivaras, individualizado como lote N° 40, según plano 1697, con extensión de 8 metros de frente, igual contrafrente, por 27,60 m. de fondo, en ambos costados, limitando: al Norte, calle Alvarado; Sud, lote 61; Este lote 39 y Oeste, lote 41. Nomenclatura Catastral, Partida 23.048, parcela 28, manzana 7ª, Sección L. Título folio 473, asiento 5 libro 255. R. de I. Capital, Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo C. y C. en juicio: BANCO PROVINCIAL DE SALTA, vs. CALVO, NATAL, Ejecutivo, Exp. N° 8608/62. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 7 publicaciones en El Intransigente. Con habilitación de feria para los edictos.

e) 7 al 27—1—64

N° 16130. — POR: ARTURO SALVATIERRA  
— JUDICIAL —  
INMUEBLE

BASE: \$ 476.000 m/n.

El día 4 de febrero de 1964 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 124 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 476.000 m/n. (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos m/n.) terreno con casa y todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, situado en esta ciudad de Salta, en calle San Juan esquina

Gorriti, con frentes al norte y oeste, respectivamente, designada la edificación con el N° 501 en la esquina, 507 sobre Gorriti y 1193 sobre San Juan, 6 individualizado el terreno como lote N° 46, según plano archivado, y con las siguientes dimensiones; once metros siete centímetros de frente, sobre la calle San Juan; doce metros cuatro centímetros en el contrafrente; treinta metros cincuenta y un centímetros de fondo en su lado este y treinta metros diez y siete centímetros en su lado oeste, sobre calle Gorriti; limitando, al norte, con la calle San Juan, al Sud y este, con Enrique Sansone y al oeste, con la calle Gorriti; Título folio 177 asiento 1 del libro 95. R. de I. Capital. Nomenclatura Catastral —Partida N° 11.359. Sección E. manzana 43— parcela 25. Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. en juicio: GOMEZ, María E. Singh Flores de vs. VACA, Vicente y Bravía R. de Vaca — Ejecución Hipotecaria — Exp. N° 29226/63. Comisión a cargo del comprador. — Edictos 15 días en B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria para los edictos.

e) 7 al 27—1—64

N° 16127 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
— JUDICIAL —  
VALIOSO INMUEBLE EN  
"COLONIA SANTA ROSA"

El día 17 de febrero de 1964 a las 17 hs. en mi escritorio: Pueytrédón N° 192, Ciudad, Remataré, con BASE DE \$ 700.000 m/n. el inmueble ubicado en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán de esta Provincia, el que fue parte integrante de la finca "Santa Rosa" y "La Toma", señalado como lote N° 95 del plano N° 196 del legajo de planos de Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO, registrado a folio 70 asiento 2 del libro 30 de R. I. Orán. Catastro 4421. Valor fiscal \$ 590.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — EMILIO CUPIC vs. DANIEL LEZCANO, expte. N° 25.173/62". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964.

e) 7—1 al 19—2—64

N° 16126. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
— JUDICIAL —  
INMUEBLE EN "TRES CERRITOS"  
BASE: \$ 22.000.—

El día 5 de febrero de 1964 a las 17 hs. en mi escritorio: Pueytrédón N° 192, Ciudad, Remataré, con BASE DE \$ 22.000 m/n. el inmueble ubicado en Avda. Uruguay e/12 de Octubre y Los Paraísos, distante 37,14 mts. de esta última y Avda. Uruguay, señalado como lote N° 3º de la Manzana N° 60 del plano N° 2288. Mide 16 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Superficie 640 mts.2. Límite: Al Nor. Oeste Avda. Uruguay; Sud. Este Prop. Tres Cerritos; Nor. Este lote 4 y Sud. Oeste lote 2, según TITULO registrado a folio 51, asiento 1 del libro 298 de R. I. Capital. Catastro 29.645. Valor fiscal \$ 33.000. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. vs. MANUEL BRIGIDO MARQUEZ FERREYRA, expte. N° 27.422/63". Comisión comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964.

e) 7—1 al 27—2—1964

N° 16125. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
— JUDICIAL —  
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD  
BASE: \$ 44.000

El día 3 de febrero de 1964 a las 17 hs.

en mi escritorio: Pueyrredón N° 192, ciudad, Remataré, con BASE de \$ 44.000 m/n. el inmueble ubicado en calle Santa Fe entre Rioja y Tucumán de esta Ciudad, designado como lote N° 8 de la Fracción B del plano 57, el que mide 12. mts. de frente por 29,60 mts. más o menos de fondo. Superficie 362,76 mts.2. Limita al Norte, lote 7; al Este calle Santa Fe; Al Sud lote 9 y al Oeste lote 6, según TITULO registrado a folio 174 asiento 3 del libro 71 de R. I. Capital. Catastro 13.275. Valor fiscal \$ 66.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo: SALOMON BEREZAN vs. JUAN C. GOMEZ CISNEROS Y FERNANDO FRANCISCO TOLABA, expediente N° 33.671/63". Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964.

e) 7-1 al 27-1-1964

**N° 16124 - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO - JUDICIAL - VALIOSOS INMUEBLES EN "COLONIA SANTA ROSA"**

El día 18 de febrero de 1964 a las 11 hs. en mi escritorio: Pueyrredón N° 192, ciudad, Remataré, con BASES de \$ 54.666.66 m/n. y \$ 36.666,66 m/n. respectivamente, los inmuebles ubicados en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, esta Provincia, designados como lotes "T" y "U" del plano N° 304 de Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO, registrado a folio 9 asiento 1 del libro 29 de R. I. de Orán. Catastros Nros. 1242 y 1243. Valores fiscales \$ 82.000 y \$ 55.000 m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución de Sentencia - JOSE RAMON BRUFAU vs. ISIDRO ALBERTO TOSCANO, expte. N° 31.759/62". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964.

e) 7 al 19-1-1964

**N° 16109 - Por: ADOLFO A. SYLVESTER Judicial Inmueble en Tartagal - Base 338.000.**

El día 24 de Febrero de 1964, a horas 18 en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 338.000%, importe del capital reclamados y accesorios legales, de conformidad a la escritura hipotecaria, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, designado con el N° 14 de la manzana 2, parcela 2, Catastro 1077, con extensión, límites, etc. que dan sus títulos registrados a folio 151, asiento 7 del Libro 23 de R.I. Orán.— Señala 30% a cuenta compra.— Comisión Ley a cargo comprador.— Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio N° 30.603 (Ejecutivo hipotecario Miguel A. Pintado vs. R. Orlandi". Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 8 días en El Intransigente.— Se habilita la feria de Enero de 1964 para la publicación de edictos.

ADOLFO A. SYLVESTER  
Martillero Público

e) 31-12-63 al 14-2-64

**N° 16106 - Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL**

Un inmueble ubicado en el Dpto. de General Güemes, Prov. de Salta, consistente en una fracción de la finca "San Antonio"

BASE: \$ 140.000,— m/n.

El día 14 de Febrero de 1964, a hs. 18,30 en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 140.000,— m/n.,

un inmueble ubicado en el departamento de General Güemes, provincia de Salta, consistente en una fracción de la finca "San Antonio" que le corresponde al Sr. Angel Manzano, por título registrado a folio 449, asientos 3 y 4 del Libro 10 de R.I. de General Güemes el que subsiste sin modificación; Catastro N° 2662. Mayores datos al suscrito. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Tercera Nominación, Juicio: "Genovese, Miguel R. y Palópoli, Francisco vs. Manzano, Angel". — Ejecutivo. Expte. N° 26.674/63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial"; 25 días "Foro Salteño" y 5 días "El Tribuno". Feria habilitada al solo efecto de publicación de edictos.

e) 31-12-63 al 14-2-64

**N° 16052 - Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL: Inmueble en Colonia Santa Rosa BASE \$ 86.666.66m/n.**

El día 14 de febrero de 1964 a hs. 10 y 30 en el Hotel Navarro Hnos. del pueblo Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, remataré con la BASE de \$ 86.666.66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo Colonia Santa Rosa, departamento Orán, individualizado como lote 3 de la manzana M. según plano en la D. de I. bajo N° 356, con frente sobre la calle Antonia, entre las de Blanca y calle s/n. extensión; 20 Metros de frente por 30 metros de fondo, Sup. 600 metros2; limitando: al Norte, con los fondos del lote 4; Sud, calle Antonia; Este, lote 5 y parte del lote 6 y al Oeste, con el lote 1 y parte del lote 2.— Título folio 78 asiento 2 del libro 27 R. de I. Orán. Nomenclatura Catastral, Partida 3686. Señala en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. en juicio: Abus, Kochen vs. Tomás Alvaro Sosa — QUIEBRA. Exp. N° 20371/58. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente. Con habilitación de feria para los edictos.

e) 24-12 al 6-2-64

**N° 15.966 - Por EFRAIN RACIOPPI - Remate Judicial - Un Inmueble Ubicado en la Localidad de Rosario de Lerma (Fracción N° 2) - Base \$ 460.000.— M/N.**

El día 21 de Febrero de 1964, a horas 18 y 30, en mi escritorio: calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base de \$ 460.000.— m/n., valor del crédito hipotecario reclamado, un inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma (pueblo), Provincia de Salta, (Fracción N° 2), de propiedad del Club Olimpia Oriental, designado como polígono "A" del plano 317; inscripto a folio 241, asiento 1 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro N° 3302. Mayores datos al suscrito. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación. Juicio: "Torino, Zenón vs. Club Olimpia Oriental". Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 44.963/63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Señala: 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador. Feria habilitada al solo efecto de publicar los edictos.

EFRAIN RACIOPPI

e) 12-12-63 al 27-1-64.

**POSESION TREINTAÑAL**

**N° 16.149. - EDICTOS**

EMILIO TORRES, por ante el Juzgado Civil y Comercial del Distrito del Norte, solicita Posesión Treintañal del inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Sección 6ª, Manzana 100, Parcelas 1 y 4, Catastros N° 113 y 1567, respectivamente, situado entre las calles Pizarro por el Este; Colón por el Norte; O'Higgins al Oeste y Sucesión de Abdón Yazlle y Juan Patta por el sud, respectivamente. Se cita y emplaza por treinta días a interesados para que hagan valer sus derechos. Edictos

en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 30 de 1963. — e/1: por el sud—vale.  
Dra. Aydee Cáceres Cano  
e) 15-1 al 28-2-64

**CONVOCATORIA ACREEDORES**

**N° 16177. - EDICTO JUDICIAL**  
—SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, ABRIL 29 DE 1963.— Y VISTO: Lo solicitado a fs. 3/5 de este Expediente N° 3633/63, encontrándose reunido los requisitos legales y habiendo dictaminado el Señor Fiscal Judicial, RESUELVO: Iº) Admitir la solicitud presentada y declarar abierto el juicio de convocación de acreedores de Rogelio Gabriel Haro. IIº) Exhórtese a la Excmo. Corte de Justicia a fin de que se proceda al sorteo del Síndico que actuará en autos. IIIº) Fijase el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, y señálase la audiencia del día 24 de Junio próximo, a horas 9, para que tenga lugar la reunión de los acreedores, los que deberán ser citados bajo la prevención de que la audiencia se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. IVº) Decrétase la intervención de la contabilidad del deudor. Vº) Publíquese el presente auto por cinco días, en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. VIº) Exhórtese a los demás Juzgados de la Provincia haciéndoles conocer la presente resolución y requiriéndoles la remisión de los juicios en que el deudor sea parte. VIIº) Cópiese, repóngase y notifíquese. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. — SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, DICIEMBRE 30 DE 1963. Señálase la audiencia del día 27 de Febrero de 1964 a hs. 9, para que tenga lugar la reunión de Acreedores. Publíquese edictos, habilitándose para ese fin la feria Judicial del mes de Enero próximo.— Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Aydee E. Cáceres Cano  
Juzgado Civil y Comercial  
Secretaria  
e) 17 al 23-1-64

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

**N° 16.186. - CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Entre los Sres. JOSE MIGUEL IBÁÑEZ, español, casado, domiciliado en esta ciudad calle San Martín N° 2002, por una parte y el señor MIGUEL YUNNISSI, italiano, casado, domiciliado en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia por la otra, resuelven continuar la sociedad de responsabilidad limitada que ya tenían constituida anteriormente según boletín oficial del día ocho de marzo del año mil novecientos sesenta e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio trescientos cincuenta, asiento cuatro mil doscientos treinta y nueve, libro veintiocho de contratos Sociales, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERO:** La sociedad continuará girando bajo el rubro "BATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad de Salta en calle San Martín número ochocientos cincuenta y siete.

**SEGUNDO:** El objeto de la sociedad es la compra-venta de repuestos para automotores y cualquier acto de comercio lícito que los socios consideren conveniente.

**TERCERO:** La duración de la sociedad será de seis años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones realizadas.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 680.000.— (Seiscientos ochenta mil pesos nacional) según balance respectivo que forma parte integrante de este contrato; aportados por partes iguales entre los socios, dividido en acciones de cien pesos m/n. cada una; por lo que el aporte de cada socio son tres mil cuatrocientas acciones de cien pesos m/n. cada uno.

QUINTO: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios, o no, designados por mayoría absoluta de votos de los socios en la forma que se determina a continuación: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad, aprobación de balance, nombramientos y renovaciones de gerentes y demás resoluciones atinentes a los negocios sociales será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada acción de capital, aún en los casos a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En este acto queda designado Gerente el señor JOSE MIGUEL IBÁÑEZ, quien tendrá a su cargo la representación de la sociedad en todos sus actos y el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en presentaciones a título gratuito, fianzas a terceros o en negocios ajenos al objeto de la sociedad. El socio MIGUEL YUNNISI tendrá también el uso de la firma social, con iguales limitaciones que el anterior. Las facultades de administración comprenden las siguientes atribuciones: Resolver, autorizar y ejecutar todos los actos y contratos concernientes a los fines de la sociedad; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal del negocio, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; nombrar apoderados generales o especiales y revocar dichos mandatos; exigir fianzas, verificar consignaciones y obligaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; hacer novaciones, efectuar quitas, transigir y rescindir transacciones; comprometer en árbitros jurisdiccionales o arbitrales; formular protestos y protestas; decir de nulidad; adquirir por cualquier título el dominio de bienes inmuebles o muebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos o de cualquier modo enajenarlos a título oneroso y gravarlos en prenda, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas y otras garantías; aceptar la constitución de hipotecas u otros derechos reales y cancelarlos; dar o tener en locación bienes inmuebles y convenir su precio y demás condiciones; realizar operaciones de cualquier naturaleza en las instituciones bancarias oficiales o privadas de esta plaza o de la República, y especialmente en los Bancos: de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Central de la República Argentina, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco de Galicia y América del Sur y Banco Regional del Norte Argentino; pudiendo tomar dinero en préstamo por las cantidades y en forma de pago y demás condiciones que se conviniere, con o sin garantías reales o personales; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro documento comercial; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; girar en descubierto; presentar denuncia de bienes, inventarios y estados de cuentas; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones y gestiones que fuesen necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos o privados indispensables; recusar, tachar, apelar y desistir; pedir embargos y sus cancelaciones; pedir inhibiciones y sus cancelaciones; poner y absolver posiciones, iniciar y contestar demandas y reconvenir; presentar o exigir fianzas, cauciones y arraigos;

aceptar los cargos que se le confieran a la Sociedad y desempeñarlos y realizar cuantos más actos se requirieran entendiéndose que esta enumeración de facultades no es limitativa, quedando por lo tanto los administradores y gerentes ampliamente facultados para obrar en nombre de la sociedad en todo cuanto no les estuviere expresamente prohibido.

SEXTO: Anualmente al día treinta y uno de enero se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas o pécidas que hubieren, previa deducción del cinco por ciento hasta formar el diez por ciento del capital para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en partes iguales entre los socios. De las utilidades obtenidas los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las mismas, siempre que la marcha económica y financiera de la sociedad lo permita. Las cuentas particulares de los socios gozarán de un interés recíproco del diez por ciento anual a cargo de la sociedad.

SEPTIMO: El socio JOSE MIGUEL IBÁÑEZ, en su carácter de gerente de la sociedad, tendrá a su cargo la atención permanente de los negocios sociales, debiendo dedicar todo su tiempo y atención personal a los mismos.

OCTAVO: En caso de disolución por vencimiento de término o anticipado o por cualquier causa, se abonará al socio saliente su capital y utilidades al último balance, en seis cuotas mensuales, o tres cada dos meses, o una sola a los seis meses según se convenga. A tal efecto noventa días del vencimiento del contrato, los socios deberán notificar a la sociedad su deseo de continuar los negocios sociales o bien su retiro de la misma.

NOVENO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes optarán por continuar la sociedad hasta su vencimiento de término con los herederos del socio fallecido, a cuyo efecto estos deberán unificar personería, o bien abonar su capital y utilidades en la forma prevista para disolución en la cláusula anterior.

DECIMO: En todo lo que no estuviere expresamente previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMO PRIMERO: Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato que se plantee durante el término de la sociedad, o al disolverse o liquidarse, será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez podrán designar un tercero para el caso de discrepancia entre ellos y cuyo fallo será inapelable.

Bajo las cláusulas precedentes, leídas y ratificadas, los contratantes declaran formalizado el presente convenio de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada IBABA, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándose para su constancia cuatro ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Importe \$ 1.995.—

e) 22—1—64

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

### Nº 16.187. — DISOLUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA

A los efectos de la Ley 11867 se hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva BRAUN y LONDON que gira en esta ciudad calle Ameghino Nº 671 haciéndose cargo del Activo y Pasivo el Sr. Israel Hersh Braun. Oposiciones, Ameghino 671. Salta.

Importe \$ 270.—

e) 22 al 28—1—64

## SECCION AVISOS:

### ASAMBLEAS

#### Nº 16.189. — COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR GRAL. "SAN MARTIN" LIMITADA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el art. Nº 30 de nuestros estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de socios para el día lunes 27 de Enero de 1964 a horas 22,30 en su local provisorio de calle Javier Arias Nº 597 de esta ciudad, efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Lectura consideración memoria y balance.
- 3º) Elección de los miembros por renovación total de comisión directiva.
- 4º) Elección de dos socios para suscribir el acta.

19 de Enero 1964

Roberto Guantay  
Presidente

Felix Echenique  
Secretario

e) 22 al 24—1—64

#### Nº 16176. — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se hace saber a los Señores Accionistas de CORTESA (Compañía de Radio y Televisión Sociedad Anónima), que se ha resuelto convocarlos a Asamblea General Ordinaria el día 26 de enero a horas 12 en el local de calle Gral. Güemes Nº 514, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
- 2º) Elección del Directorio con fijación de número.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

#### EL DIRECTORIO

e) 17 al 23—1—64

#### Nº 16168. — SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1964 a horas 10, en la sede legal de Finca Calvimonte, Estación Dr. Zuviria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963.
- 2º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 año.
- 3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Se recorda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 16 de los Estatutos referente a los requisitos para asistir a la Asamblea.

e) 16 al 22—1—64

#### Nº 16.167 — Centro Vecinal VILLA SOLEDAD. CITACION A ASAMBLEA

Se cita a los socios del Centro Vecinal "VILLA SOLEDAD" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Ene-

To a hs. 10, en su local social J. A. Fernández N° 971, en la que se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
  - 2º) Memoria y Balance.
  - 3º) Elección total del Consejo Directivo.
- NOTA: No habiendo quórum, la Asamblea continuará una hora más tarde con la cantidad de Socios presentes. — Art. 4º de nuestros estatutos sociales.

Juan B. Centurión	Mario Lozano C.
Secretario	Presidente
	e) 16-1-64

Nº 16136 — LA LOMA. Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima  
Belgrano 223 — Salta

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de La

Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Av. Belgrano N° 223, para el día 25 de Febrero de 1964, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31/12/1963.
- 2º) Nombramiento de síndicos, titular y suplente.
- 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisionales correspondientes

hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

**EL DIRECTORIO**

e) 9 al 29-1-64

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

*Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.*

**A LOS AVISADORES**

*La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido*

**LA DIRECCION**

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA

— 1964 —